

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8581 *AUTO ELECTRICIDAD ARREGUI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AUTO ELECTRICIDAD ARREGUI, SOCIEDAD LIMITADA
CARIOCA PROPIEDADES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad AUTO ELECTRICIDAD ARREGUI, S.L., celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad la escisión total de la entidad, mediante la división de su patrimonio en dos partes, que se traspasarán en bloque a las entidades AUTO ELECTRICIDAD ARREGUI, S.L. y CARIOCA PROPIEDADES, S.L., de nueva creación, las cuales adquirirán por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio recibido de la Sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la Sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación del anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril.

Vitoria-Gasteiz, 9 de noviembre de 2018.- Secretario del Consejo de Administración, Jesús María Arregui Saez.

ID: A180067258-1